

Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUZ MAGALLY ALARCÓN BUITRAGO
DEMANDADO: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CDMB
RADICADO: 2014-00227-01
MAG. PONENTE: DRA. SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR

Se **fija en lista** en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de un (1) día hábil, a las ocho de la mañana (08:00 am) de hoy diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), el **incidente de nulidad** interpuesto por la p. demandada a la Sentencia de Segunda Instancia visible en el numeral 19 del expediente digital onedrive; de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso.

Así mismo, se corre **traslado** del incidente en virtud de lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir del once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (08:00 am), hasta el dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las cuatro de la tarde (04:00 pm), término durante el cual el expediente permanecerá en la Secretaría de esta Corporación a disposición de las partes.

LINK EXPEDIENTE DIGITAL- HÍBRIDO

(Debe copiar el siguiente link en el buscador de google chrome)

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/des02tadminbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/E mwL1HG_ZxtHk1JtGo3q6icBEw501NgYllq2EA2p6sEgxQ?e=9ch0p9

**DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS
SECRETARIA**

Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JORGE RAMÍREZ VEGA
DEMANDADO: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICADO: 2016-01003-00
MAG. PONENTE: DRA. SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR

Se **fija en lista** en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de un (1) día hábil, a las ocho de la mañana (08:00 am) de hoy diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) las excepciones presentadas por la parte demandada en escrito de contestación visible en el numeral 1 del expediente digital onedrive; de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso.

Así mismo, se corre **traslado** de las excepciones presentadas en virtud de lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir del once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (08:00 am), hasta el dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las cuatro de la tarde (04:00 pm), término durante el cual el expediente permanecerá en la Secretaría de esta Corporación a disposición de las partes.

LINK EXPEDIENTE DIGITAL (Debe copiar el siguiente link en el buscador de google chrome)

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/des02tadminbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EpzKEU4GezVOoiPrXj29zhoBazJzPZhZuKgXhNtFcpIkHA?e=LjUBor

DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS
SECRETARIA

Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARIA LIBIA DURAN VARGAS
DEMANDADO: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICADO: 2017-01184-00
MAG. PONENTE: DRA. SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR

Se **fija en lista** en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de un (1) día hábil, a las ocho de la mañana (08:00 am) de hoy diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) las excepciones presentadas por la parte demandada en escrito de contestación visible en el numeral 1 del expediente digital onedrive; de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso.

Así mismo, se corre **traslado** de las excepciones presentadas en virtud de lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir del once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (08:00 am), hasta el dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las cuatro de la tarde (04:00 pm), término durante el cual el expediente permanecerá en la Secretaría de esta Corporación a disposición de las partes.

LINK EXPEDIENTE DIGITAL (Debe copiar el siguiente link en el buscador de google chrome)

https://etbcj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/des02tadminbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EnDTRdwPM3hMn_OXa8WknUgBKk1K_2y-7OEJVMosfUMBRA?e=Pahtcq

DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS
SECRETARIA